PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

73

DECRETO N° 12456.-

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGANICO DE LA ESCUELA DE SUB-OFICIALES.-

S.I.N° 10284

ASUNCION, 14 de Enero de 1932.-

Visto el Proyecto de Reglamento Orgánico de la Escuela de Sub-Oficiales presentado al Ministerio de Guerra y Marina por el Estado Mayor General del Ejército, y atento a razones de mejor servicio,

EL VICE-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EJERCICIO DEL P.E.

D E C R E T A :

Art.1°.-Apruébase el adjunto "Reglamento Orgánico de la Escuela de Sub-Oficiales", presentado por el Estado Mayor General del Ejército.-

Art.2°.-El Ministerio de Guerra y Marina queda encargado de ordenar la impresión de los ejemplares que sean necesarios.-

Art.3°.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

EJERCITO NACIONAL
Estado Mayor General

1a

REGLAMENTO ORGANICO DE LA ESCUELA DE SUB-OFICIALES.

I.- GENERALIDADES

a) Objeto.

1.- La Escuela de Sub-Oficiales tiene por objeto, preparar un cierto número de conscriptos y voluntarios que reunan condiciones especiales, para el desempeno de las funciones de cabos de las distintas armas.

b) Dependencia.

2.- Dependerà del Ministerio de Guerra en lo relativo al gobierno y administracion y del Jefe del Estado Mayor General en lo concerniente à instruccion.

3.- Por un Reglamento Interno que proyectarà el Director de la Escuela se reglarà el servicio interno de la misma.

II.- DIRECCION.

a) Director.

4.- El Director serà un Jefe con el titulo de Director de la Escuela de Sub-Oficiales y con facultades de un Comandante de Cuerpo.

5.- Tendrà à su cargo la direccion de la instruccion y ensenanza en las unidades y cursos.

6.- Elevarà anualmente al Jefe del Estado Mayor General una memoria con el resultado de los cursos.

7.- Por un Reglamento Interno, que serà aprobado por el Jefe del Estado Mayor General, establecerà la reglamentaciòn interna que sea necesaria para los cursos.

8.- Dar anualmente la directiva de la instruccion que se desarrollarà en el Establecimiento, durante el año.

9.- Proponer al Ministerio de Guerra, para su nombramiento, el personal de Profesores.

10.-Conceder permisos a los Aspirantes, de acuerdo con las disposiciones del Reglamento Organico del Ejercito.

11.-Proponer la baja, expulsion o separacion del personal a sus òrdenes, conforme a la Ley o Reglamento respectivo.

12.-Dirigir el servicio teòrico y pràctico de los cursos, o intervenir en las modificaciones anuales del programa de instruccion.

13.-Supervigilancia del cuerpo de profesores, e intervencion en el cumplimiento de los programas.

14.-En el periòdo establecido por el "REGLAMENTO DE MEMORIAS" elevarà al al Ministerio de Guerra, una memoria general del establecimiento.

b) Ayudante.

15.-Ademàs de las funciones correspondientes al Ayudante de Regimiento, tendrà a su cargo la documentaciòn relativa a los cursos.

EJERCITO NACIONAL
Estado Mayor General

c) Comandantes de Unidades y Oficiales.

16.- En cada arma el Oficial mas antiguo serà el Comandante de la Unidad con facultades que acuerdan la Ordenanza Militar, Leyes y Reglamentos vigentes.
El Comandante de Unidad es responsable de la instrucciòn como soldado de sus aspirantes, asi como el aprovechamiento de la ensenanza.
Los Oficiales son los auxiliares del Capitan para el servicio e instrucciòn y dictaràn ademas, las clases de las materias de Instrucciòn. General y de Instruccion Militar General que les asigne el Director.

d) De la Educaciòn e Instrucciòn.

17.- El curso de la Escuela durarà un ano como minimun, debiendo ser la ensenanza teòrica y prâctica con el siguiente programa:

III,- PROGRAMA DEL CURSO.

a) Instruccion General.- (Comùn a todas las armas.).

18.- Geografia Nacional.- Se tratarà de que el alumno tengan una idea general sobre las condiciones materiales del pais, su importancia y desarrollo.
Comprenderà: limites, extensiòn, hidrografia, orografia, ciudades y pueblos mas importantes, poblaciòn, divisiòn politica, producciones, comercio, industria, comunicaciones.
19.- Historia Nacional.- Se tratarà que el alumno tenga un conocimiento general de la evoluciòn del pais, tratando a grandes razgos la conquista, periodo colonial, la independencia, organizaciòn Nacional, Guerra del Paraguay.-
Se haràn conocer especialmente episodios militares en que se hayan destacado algunos Sub-Oficiales.
20.- Idioma Castellano.-El objeto de esta ensenanza es llegar à conseguir que los alumnos escriban con buena ortografia y caligrafia, que puedan leer correctamente y que expresen sus ideas en fórma clara.
21.- Aritmètica.- Conocimientos de las cuatro operaciones.
22.- Instruccion Civica.- Hacer conocer en forma general la instruccion nacional, forma de Gobierno, organizacion de Justicia, administracion, autoridades politicas, etc,,.
b) Instruccion Militar General. (Comun a todas las armas).

23.- Reglamento de Servicio Interno y de Guarnicion. la parte que corresponde a la tropa.
24.- Justicia Militar.- Delitos y faltas. Cuales son y como se reprimen.
25.- Demostraciones.- de respeto. Urbanidad.
26.- Gimnasia: Ejercicios libres a voz de mando y sin voz de mando. Ejercicios con fusil. Ejercicios en aparatos(barra, cuerda de salto, cuerda y palo de trepar, etc.) Esgrima con fusil.
27.- Higiene, dentro del cuartel y en campana. El alcoholismo y el juego. Servicio de Sanidad en la linea de fuego. Primeros auxilios.
c) Instruccion Militar de cada arma.
28.- Infanteria.
Esta instruccion tiene por objeto dar los conocimientos necesarios al Sub-instructor y Jefe de Grupo.
Instruccion aplicativa del arma.
Instruccion, individual del tirador con fusil y fusil ametrallador.
Ver y conocer blancos.
Apreciacion de distancia en toda posicion del cuerpo;
Instalacion de una posicion proceder en mene ra de conducirse en el ataque; la defensa;
Empleo de la granada de mano;
Empleo de utiles de zapa y tijera corta-alambres;
Conducta ante aviones y tanques enemigos;
Conducta con mascaras puesta contra gazi
Comportamiento en neblina y de noche.
Instruccion del cabo como Jefe de grupo(equipo fusilero y ametrallador)
Formaciones abiertas, su empleo;

EJERCITO NACIONAL
Estado Mayor General

Movimientos,posicion de fuego;
Trabajo de aproximacion;
Distintas clases de fuego,trasmicion de ordenes durante el fuego;
Conducta del grupo en el ataque,irrupcion,organizacion de la posicion conquistada,persecucion;
Conducta en la defensa y en la retirada;
Conducta del grupo en escalones posteriores;
Conducta del grupo con misiones independientes.

ARMA Y TIRO.

Nomenclatura,funcionamiento del fusil,fusil ametrallador,ametralladora, y granada de mano.
TEORIA DE TIRO.Trayectoria: estudio objetivo de su forma y de los factores que influyen en ella,como base para obtener el mayor rendimiento del arma en el tiro individual y colectivo.
Tiro de Escuela.Instruccion individual del tirador,con fusil,fusil ametrallador y ametralladora.
Tiro de las condiciones correspondientes.
Tiro de Combate. Ejercicios de tiro individual y de grupo con fusil y fusil ametrallador.

LANZAMIENTOS DE GRANADAS DE MANO.

Fortificacion y trabajos en Campana.

29.- Fortificacion de campana en el ataque y en la defensa.-Diversas clases de obras.-Enmascaramiento.-Modo de manejar los diversos utiles y herramientas de zapa.
Reparacion del campo de combate.
Construccion de obtaculos.
Pasage de cursos de agua con medios de circunstancias.
Embarque y desembarque en ferrocarril y vapor.
Cortaduras de lineas de comunicaciones,interrupciones en caminos,telefonos y telegrafos.
Lectura de cartas,Confeccion de Croquis y esquicios.Redaccion de partes.
30.- Caballeria.
Esta instruccion tiene por objeto dar los conocimientos necesarios al Sub-instructor y Jefe de grupo.
Instruccion aplicativa del arma.
A Caballo. Instruccion individual del jinete y dentro del grupo,como preparacion de los ejercicios formales del Escuadron.
Instruccion del Sub-Oficial: como Sub-Oficial de ala,formando parte de la seccion Jefe de Bagaje de Combate,jefe de caballo de mano.
El grupo como: patrulla de reconocimiento o de exploracion de combate; punta del Escuadron;dentro de la Seccion desplegada.
El grupo en el combate,unido a otros grupos o cooperando con ellos.
El grupo en el combate con mision independiente.
Compate por el fuego. Instruccion Individual del tirador con carabina y fusil ametrallador.
Apreciacion y aprovechamiento del terreno.
Ver y reconocer blancos.
Apreciacion de distancias en toda posicion del cuerpo.
Instalacion de una posicion y conducta en la defensa.
Modo de conducirse en el ataque.
Empleo de la granada de mano.
Empleo de los utiles de zapa y tijera corta-alambres.
Conducta contra aviones y tanques enemigos.
Conducta con mascara puesta contra gaz.
Conducta en la neblina y de noche.
Instruccion del cabo como Jefe de Grupo.
Formaciones abiertas.Su empleo.
Movimientos.Posicion de fuego.
Trabajo de aproximacion.
Distintas clases de fuego.Transmicion de ordenes durante el fuego.
Conducta del grupo en el ataque:irrupcion,penetracion y persecucion.
Conducta en la defensa y en la retirada.
Conducta de grupos de escalones posteriores.
Conducta de grupos con misiones independientes.

(4)

EJERCITO NACIONAL
Estado Mayor General

ARMAS Y TIROS.

31.- Conocimiento y manejo de la carabina, fusil ametrallador y granada de mano.
32.- Conocimiento general y manejo de la ametralladora.

Artilleria.

a) Desempeno del Sub-Oficial en los "Organos de Comando", del Grupo y Bateria.

1.-Como goniometrista:
Estacion y enmascaramiento.
Medicion de angulos horizontales y verticales.
Medicion de alturas de explosion.
Medicion de distancias con el anteojo de bateria.
Preparacion del tiro con blanco auxiliar y con dos anteojos.
Confeccion de croquis de tiro.
Confeccion de boletin de tiro.

2.-Como porta-anteojo tijera:
Estacion y enmascaramiento.
Medicion de angulos horizontales y verticales.
Observacion del tiro.
Vigilancia del campo de batalla.
Confeccion de croquis panorámico.

3.-Como Telemetrista.
Estacion y enmascaramiento.
Medicion de distancias terrestres.
Medicion de distancias a objetivos aéreos.
Apreciacion de distancias(a la vista u otro modo).

4.-Como Sub-Oficial de comunicaciones.
Su mision como Jefe de carro telèfono.
Comunicaciones en el grupo y regimiento.
Comunicaciones a las baterias.
Manejo del telefono, tendido de lineas y reemplazo de lineas livianas por pesadas.
Transmision por banderolas.
Transmision por destelladores.
Distribucion y empleo del material de comunicaciones.
Senales de bastidores con avion.

5.-Como Jefe de carro observatorio.
Empleo del carro como observatorio, enmascaramiento-seguridad.
Puesto de observacion y comando.
Observatorios principales, auxiliares y cercanos.
Construccion de observatorios-(al nivel del suelo y elevado).

6.-Como explorador y estafeta.
Seguridad en la marcha, desdoblamiento y en combate.
Seguridad en el reconocimiento.
Pràctica como estafetas, agentes de union y jalonadores.
Lecturas de cartas y orientacion en el terreno.
Reconocimiento, (caminos, cursos de agua, puentes, etc) informes.
Exploracion de objetivo.

7.-Como Sub-Oficial de enlace con Infanteria:
Mecanismo de este servicio en el grupo.

8.-Como observadores auxiliares de tiro:
Emplazamiento.
Observacion y comunicaciones a la bateria.

b).-Desempeno como Jefe del bagaje de combate de grupo y bateria y del escalon de municion en la bateria:
en el avance a la posicion,
en la posicion de fuego,
en el cambio de posicion.

EJERCITO NACIONAL
Estado Mayor General

II.- INSTRUCCION DE TIRO.

Principios de observacion.
Reglaje y fuego de eficacia sobre los distintos blancos.
Tiro simulado.
Tiro de escuela.

III.- INSTRUCCION CON ARMAS DE FUEGO PORTATILES.

33.-Conocimientos y manejo del fusil ametrallador, carabina y pistola
Teoria de Tiro; como base para obtener el mayor rendimiento del arma.
Tiro de Escuela con carabina y pistola.
Combate(defensa y ataque a efectos del desempeno en puestos de proteccion), por hombres aislados o por agrupaciones, guiandose por el Reglamento de Infanteria en la parte de la instruccion del tirador aislado y grupo.

~~IV.-FORTIFICACION Y TRABAJOS DE CAMPAÑA~~

IV.-FORTIFICACION Y TRABAJOS DE CAMPAÑA.

Construccion y preparacion de observatorios(a nivel del suelo y elevados).
Trincheras para piezas de campana (normal y abreviada).
Enmascaramiento contra observacion aèrea y terrestre (medios naturales y artificiales).
Demostraciones a base de fotografias aèreas.
Empleo y manejo de los utiles de zapa y herramientas.
Transbordo en cursos de agua con medios de circunstancias.
Embarque y desembarque en ferrocarril y vapores.

COMUNICACIONES.

Topografia:
Diferentes procedimientos practicos de orientacion.
Conocimiento y empleo de la carta (escalas y medicion de distancias; orientacion de la carta con y sin brujula; examen de un trozo de la carta, indicando las formas del terreno y accidentes del mismo; determinacion en la carta de puntos del terreno y viceversa).
Servicio Alamorico;
Servicio de Destello;
Servicio de Radio;
Servicio de Perros Estafetas;
Servicio de Palomas Mensajeras;
Armamento especial para Transmisiones.

34.-Para el desarrollo de los Programas de Instruccion, en la Escuela de Sub-Oficiales, en general, se tomara como base, los indicados para cada Arma y Servicio en las Normas para la Instruccion de Oficiales y Tropas en el Ejercito.

V.-ADMISION.

35.-Para ser alumno de la Escuela de Sub-Oficiales se requiere:
a)No tener mas de 23 y no menor de 17 anos de edad;
b)Tener aprobado el 4 grado de instruccion primaria;
c)Ser ciudadano paraguayo;
d)Tener salud compatible con el servicio militar, desarrollo fisico en relacion con la edad y los organos de los sentidos perfectamente normales.

e) Moralidad y buena conducta.

36.- Será rechazado el candidato que padezca de enfermedades infecto contagiosas, enfermedades nerviosas, especialmente epilopsias, afecciones crónicas y defectos manifiestos de los órganos de los sentidos.-

37.- Para el ingreso a la Escuela se llevará una solicitud a la Dirección, acompañando los siguientes documentos :
a) Partida de nacimiento del Registro del Estado Civil.-
b) Certificado de estudios.-
c) Certificado de conducta del Colegio de donde proviene o jefe del Establecimiento donde hubiere trabajado últimamente.-
d) Certificado de buena conducta y honorabilidad expedido por la autoridad policial respectiva.-
e) El consentimiento escrito del padre, de la madre o del tutor a los efectos de las responsabilidades correspondientes.-
f) Hoja de datos personales, conforme al modelo del presente Reglamento.-

VI.- NOMBRAMIENTO E INCORPORACION.

38.- El nombramiento de los estudiantes se hará por Resolución Ministerial una vez llenados los requisitos que se exigen. El examen Médico de los candidatos se hará de una sola vez y ante la "Comición de Cirujanos Militares" nombrada para el efecto por la Dirección del Servicio Sanitario, examen que se verificará después del estudio de los documentos presentados por los Aspirantes y quince dias antes de la apertura del curso escolar.-

39.- Si después de verificada la inspección médica a que se refiere el artículo anterior, resultará mayor número de postulantes que el fijado por la Ley de Presupuesto, la designación se hará por selección, esto es, eligiendo a los que tubieron mayores actitudes físicas e intelectuales, en órden descendente, hasta completar el número fijado por la referida Ley. Los expedientes de los candidatos no aceptados, se devolverán a sus respectivos dueños.-

40.- En igualdad de condiciones, la Dirección preferirá:
a) A los hijos de militares muertos en servicio activo.-
b) A los hijos de militares.-
c) A los hijos de empleados públicos.-

41.- Los Aspirantes que no se presentaren al Establecimiento diez dias después del nombramiento, serán separados inmediatamente, siempre que esta demora no fuese ocasionada por enfermedad o causas de fuerza mayor, debidamente comprobada.-

42.- Al ser admitidos en la Escuela el Asipirante, contrae la obligación de servir en el Ejército o Armada Nacionales, durante dos años s después de la terminación de sus estudios, quedando sometido a las leyes y reglamentos militares vigentes, durante ese periodo de tiempo.-

43.-La antigüedad de los alumnos de la Escuela se establecerá por las clasificaciónes obtenidas durante el curso escolar; de los recien incorporados, por la fecha de sus nombramientos y en igualdad de fecha por la edad.-

VII.- E X A M E N E S.

44.- Los examenes finales se llevarán a cabo del 15 al 30 de Noviembre de cada año, y serán orales y escritos, teóricos y prácticos.-

45.- Las notas y sus significados serán las siguientes: de 0 a 10, entendiéndose la nota de 5 como suficiente, la 10 como sobresaliente y la de 0 como reprobado. Las notas intermediarias servirán para graduar las pequeñas diferencias.-

46.- Los alumnos reprobados en los examenes finales, serán dados de baja de la Escuela y si aún no hayan cumplido el servicio militar pasarán al Ejército de linea, en calidad de soldado, para completar el término del servicio marcado por la Ley de la materia.-

VIII.- PROMOSION.

47.- Los alumnos al finalizar sus estudios, serán promovidos a Cabo Primero, previa aprobación del Estado Mayor General del Ejército y para los ascensos sub-siguientes se procederá de acuerdo a los arts. 81,82 de la Ley Orgánica Militar.-

48.- Terminado los examenes, los que fueren aprobados, la Dirección de la Escuela propondrá al Ministerio de Guerra y Marina, el nombramiento de los alumnos que hubiesen llenados las condiciones expresadas.
La antigüedad entre ellos para los fines del servicio, se establecerá por la clasificaciónmedia obtenida en el examen final y en igualdad de clasificaciones por la fecha de nombramiento, y si han sido nombrados en la misma fecha, por la edad.-

49.- Los alumnos que obtubieran en el examen final un término medio absoluto de nueve puntos, obtendrá de una sola vez, una gratificación de ($.500 c/l pesos de curso legal.-

50.- Los alumnos que en el examen final no obtubieran el término medio señalado para su promosión, podrán repetir el curso, siempre que a juicio de la Dirección por su conducta, se hiciera a creedor a ello; pero en caso de haber sido dado de baja, no podrá reingresar a la Escuela.-

51.- Los alumnos expulsados del Establecimiento por faltas disciplinarias, complementarán su tiempo de servicio en los cuerpos de tropa, en carácter de simple soldado, y no podrán reingresar a la Escuela, en ningun caso, sin perjuicio de la acción penal que pudiera corresponderle.-

IX.- B A J A S.

52.- Además de las atribuciones conferidas al Director de la Escuela, por el presente Reglamento, podrá solicitar del Ministerio de Guerra y Marina, la baja de los alumnos, por las siguientes causas:
a) Por enfermedad comprobada, que le imposibilite continuar sus estudios.
b) Por incapasidad física o intelectual.-
c) Por mala conducta.-

DISPOSICIONES GENERALES.

53.- El tiempo servido por el Director y Oficiales, se considerará como hecho en una unidad de tropa de su arma.-

54.- El tiempo pasado en la Escuela por los alumnos, se considerará como servicio efectivo a los efectos de las disposiciones de los arts. 81,82 y 138 de la Ley Orgánica Militar; ART. 25(Ley nº 194).-

EJERCITO NACIONAL
Estado Mayor General

55.- En el primer mes de vacaciones se pasará al Establecimiento una revista económica de cuyo resultado se dará cuenta detallada al Ministerio de Guerra y Marina y que se elevará conjuntamente con la Memoria General del Establecimiento.-

56.- El Departamento de Administración proveerá anualmente a los alumnos de la Escuela de Sub-Oficiales los uniformes y equipos que a continuación se expresan: cuatro uniformes brin kaki de trabajo, cuatro gorras con dos fundas, un traje brin blanco de salida, un uniforme de salida, una gorra de paño de salida, una gorra de parada, un capote de tropa, cuatro pares zapatones, cuatro camisas, cuatro calzoncillos. Al egresar los alumnos de la Escuela dejarán a la misma las prendas propiedad fiscal.-

57.- La Escuela tendrá el número de alumnos que fija la Ley de Presupuesto, debiendo comenzar el primer año con trescientos alumnos.-

58.- Los alumnos de la Escuela tendrá la categoria de Cabo 2° a los efectos del sueldo, debiendo costear el Estado la alimentación y vestuario de los mismos.-

59.- El sueldo de los alumnos se destinará para hacer frente a las necesidades personales de los mismo dentro del Establecimiento, y su administración estará a cargo de la Dirección de la Escuela.-

60.- Los libros y demás útiles de estudio, que no sean aparatos o elementos de enseñanza que pertenezcan al Establecimiento serán costeados por cuenta propia, y responderán los alumnos de todo deterioro o pérdida que ocasionaren.-

61.- La Dirección de la Escuela dictará, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento interno de la Escuela.-